

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Examinadas las bases del concurso para la adquisición de automóviles con destino á la inspección de vigilancia de los servicios de conservación y reparación de carreteras, conforme al Real decreto de 23 de Abril último, formulada por la Junta técnica designada por Real orden de 28 del mismo,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer aprobarla, y con arreglo á las mismas abrir un concurso para la adquisición de 46 coches automóviles destinados uno á cada una de las Jefaturas de Obras públicas de la Península, que tienen á su cargo conservación de carreteras, y otro á la de Baleares, teniendo entendido que el plazo para manifestar el deseo de concurrir al concurso será desde el 1.º al 30 de Junio, ambos inclusive, y los de remitir las propuestas del 1.º de Julio al 31 de Agosto, ambos inclusive, debiendo entregarse unos y otros documentos en el Registro ge-

neral de este Ministerio, á las horas hábiles del mismo, en pliegos cerrados y lacrados, escribiendo encima que contiene la propuesta para el concurso de automóviles, firmado por el interesado.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Señor Director de Obras públicas el día 6 de Septiembre, con asistencia de Notario.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1915.—Ugarte.—Ilmo. Señor Director general de Obras públicas.

Bases de concurso para la adquisición por el Ministerio de Fomento de 46 automóviles para el servicio de Obras públicas, propuestas por la Junta técnica nombrada por Real orden de 28 de Abril de 1915 y aprobadas por Real orden de 27 de Mayo.

GENERALIDADES.

El objeto del concurso es la adquisición de 46 automóviles para el servicio de las obras públicas.

El precio de cada coche no deberá exceder de 10.000 pesetas.

El elemento esencial de toda propuesta será el precio de un coche, dentro siempre del máximo citado.

Las ofertas serán de lotes de nueve ó diez coches, pudiéndose indicar la rebaja que se aceptaría en caso de que el encargo fuera más importante.

Los automóviles habrán de ser sencillos, con órganos fáciles de visitar para su examen, reparación y limpieza, robustos, económicos de adquisición, consumo y conservación, y de un modelo acreditado por la experiencia, capaces de alcanzar, con una carga de cuatro personas y 60 kilogramos de equipaje, una velocidad

media de 25 kilómetros por hora en carreteras de fuertes pendientes, y con la menor velocidad máxima compatible con la media fijada.

Dentro de estas condiciones generales se establecen como preferibles las siguientes características, debiendo entenderse, sin embargo, que las casas constructoras quedan en libertad de proponer las modificaciones que consideren convenientes, explicando y razonando sus propuestas.

BASTIDOR Y MECANISMOS ANEJOS
(CHASSIS).

El motor será de gasolina, de cuatro tiempos, cuatro cilindros, monobloque y el número máximo de revoluciones por minutos para el régimen de rendimiento máximo, 1.500.

Potencia del motor en el volante para este número de revoluciones, 15 caballos próximamente.

Válvulas maniobradas por conexión mecánica con el árbol motor, y con el *carter* correspondiente.

Carburador automático, encendido por magneto, blindada de alta tensión, ó dinamo con una escobilla y avance fijo.

Engrase por barboteo y presión obtenida por desnivel del aceite.

Dirección irreversible é inclinada. Embrague por fricción.

Tres velocidades y marcha atrás; la tercera, en toma directa.

Velocidades aproximadas para el número normal de revoluciones: en tercera, 36 kilómetros por hora; en segunda, 18; en primera, nueve: marcha hacia atrás, nueve.

Freno de mano sobre la rueda posterior, y otro de pie sobre la diferencial.

Tres pedales para freno, desembrague y acelerador, sin manijas de re-

gulación ni interruptor de chispa. Transmisión por cardan con eje muy reforzado.

Ruedas de madera, iguales, con llantas.

Neumático de 810 por 105 ms.; los dos posteriores dotados de disposiciones eficaces para impedir el resbalamiento lateral.

Altura mínima de la pieza más baja sobre la base de apoyo, 0,20 ms.

Bastidor de acero estampado todo él, con ballestas extrasólidas y amortiguadores.

Ancho de vía no inferior á 1,20 metros, distancia mínima entre ejes 2,80 metros, y ancho mínimo del bastidor 800 mms.

El consumo del motor, en régimen normal, no deberá exceder de 250 gramos de gasolina, de 11 calorías por caballo-hora medido en el volante.

Radiador de panel.

CAJA Y SUS ANEJOS (CARROSSERIE).

Forma torpedo, cuatro asientos, sólida, pero ligera y de modesto aspecto.

En sitio bien visible figurará, artísticamente representado, el escudo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y un gran rótulo que diga Obras públicas.

Dos faros de acetileno con generador independiente, dos faroles delanteros de petróleo y un piloto.

Una bocina.

La herramienta necesaria para pequeñas reparaciones durante un viaje, y una caja para instrumentos topográficos.

Se podrán proponer dos formas:

1.ª Limosina con cubierta para el conductor y galería.

2.ª Doble faetón con parabrisa rebatible y capota.

CONDICIONES PARA EL CONCURSO.

Las Sociedades que deseen concurrir deberán comunicarlo á la Dirección general de Obras públicas, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de estas bases, acompañando el certificado de haber hecho un depósito de 1.000 pesetas.

Si no acuden al concurso, perderán esta fianza, y en caso contrario los será devuelta después de hecha la adjudicación.

Dentro de los dos meses siguientes comunicarán á la Dirección general de Obras públicas sus propuestas, especificando el precio de cada coche, acompañando los planos necesarios y una Memoria descriptiva con los cálculos de los elementos más importantes, especialmente del motor, y en la que se consignarán cuantos datos y circunstancias consideren pertinentes para el completo conocimiento de las condiciones de los automóviles propuestos.

Además deberán disponer, en Madrid, de un bastidor con todos los mecanismos esenciales de movimiento, contruidos conforme al modelo adoptado, presentando los dibujos y especificación detallada de la caja y sus anejos.

En los quince días siguientes se nombrará la Junta encargada de la adjudicación, la cual, teniendo presente la Ley y Reglamento de Protección á la industria nacional y demás Reglamentos é Instrucciones referentes al caso, hará el estudio y las pruebas que juzgue necesarias para clasificar los modelos.

Entre estas pruebas serán obligatorias las dos siguientes:

1.ª La determinación de la potencia del motor medida en el volante y el consumo correspondiente;

2.ª Recorrer sin descanso y sin tomar gasolina ni aceite, el trayecto siguiente: Madrid, Guadarrama, San Rafael, Segovia, La Granja, Navacerrada, Collado, Torrelodones, Madrid.

La velocidad máxima no deberá exceder, en esta excursión, de 40 kilómetros por hora, y se tomará nota de la velocidad media obtenida, del gasto de los diversos elementos y de cuantas circunstancias se considere oportuno consignar.

A la llegada á Madrid, sin limpiar el coche, se desmontará completamente, quedando todas las piezas á disposición de la Junta para su examen y estudio.

Para esta prueba se habilitará una caja provisional de condiciones semejantes, en lo posible, á las de la definitiva, y con los anejos indispensables.

Los gastos que originen las pruebas serán de cuenta de la Casa constructora.

Como resultado de este estudio, la Junta manifestará á la Superioridad cuáles son las proposiciones que considere como más ventajosas, incluyendo cinco como máximo, y estableciendo una clasificación por orden

de preferencia, si juzgase que alguna ó algunas de ellas ofrecen ventajas notables respecto á las demás.

Aprobada que sea esta propuesta, la Superioridad, en vista de las circunstancias, fijará los plazos de entrega, de acuerdo con las Casas constructoras, y teniendo en cuenta las facilidades que cada una de ellas se comprometa á proporcionar, se hará la adjudicación de los 46 coches á una sola Casa ó se repartirán entre varias en la proporción que se juzgue más conveniente por lotes de nueve ó 10 coches.

Hecha la adjudicación, se formalizará el contrato correspondiente, debiendo las Casas adjudicatarias depositar como fianza un 10 por 100 del importe de la adjudicación, y sometiéndose á la vía administrativa para solventar cuantas divergencias pudieran ocurrir.

Se especificará la capital de la provincia en que ha de entregarse cada uno de los coches, á fin de que las Casas constructoras puedan disponer la refrigeración conveniente, teniendo en cuenta el clima.

Se remitirán los coches á la Jefatura de Obras públicas correspondiente para que en cada una de ellas se verifique la recepción provisional y el pago del 50 por 100 del precio estipulado.

Se establecerá un primer plazo de garantía de un mes, durante el cual estará encargado del coche y de la enseñanza del personal que ha de manejarlo después, un mecánico de la Casa constructora, á quien se abonará 10 pesetas diarias y los demás gastos de viajes y manutención.

Será de cuenta de la Casa constructora la reparación en el plazo más breve posible de todas las averías que ocurran durante este mes de garantía; este plazo se prorrogará en un número de días igual al de los días perdidos durante el primer mes por no haber podido funcionar el coche, y durante esta prórroga no se abonará al mecánico de la Casa constructora cantidad alguna por ningún concepto.

Terminado este primer plazo de garantía, y siendo satisfactorios los resultados obtenidos, se abonará á la Casa constructora un 40 por 100 del precio estipulado, quedando como fianza el 10 por 100 restante para responder del último plazo de garantía, que durará once meses.

Durante este tiempo la Casa constructora se obligará á reparar por su cuenta, y en el más breve plazo posible, todas aquellas averías que se puedan estimar como procedentes de vicios de construcción ó de mala calidad de los materiales.

Para los casos dudosos se establece como regla general que siempre que no haya ocurrido choque ó vuelco, las averías deben atribuirse á defectos de construcción, mientras no se demuestre lo contrario.

Transcurrido este período, se procederá á la recepción definitiva, de-

volviéndose la fianza y abonándose el último plazo á la Casa constructora.

El contrato se considerará sujeto al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en todo aquéllo que no esté en contradicción con las especiales estipulaciones pactadas.—L. Gastelo, Marqués de Echandia.—Antonio González.—Carlos de Orduña.—José Correa.—Manuel Soto.

(Gaceta del día 29 de Mayo.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Ordenación de Pagos.—Apremios.

Acordado por la Comisión Provincial en sesión de 5 del corriente el apremio contra los Ayuntamientos que figuran en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 131, correspondiente al día de hoy, por las cuotas en descubierto de Contingente provincial, Segunda enseñanza y Conciertos correspondientes al segundo trimestre, en uso de las facultades que como Ordenador de Pagos me confiere el art. 11 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, vengo en autorizar á los Contratistas de la recaudación de esta Diputación Sres. Espejel Hermanos, para que por sí ó por medio de sus Agentes realicen los indicados descubiertos por la vía ejecutiva, atemperándose en el procedimiento al Real decreto citado, Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 19 de Abril de 1902.

Palencia 9 de Junio de 1915.—El Presidente, Ordenador de Pagos, Eladio Santander.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Comisión de Evaluación de la riqueza de inmueble del distrito de Palencia.

Formado por la Comisión de Evaluación el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento por rústica y pecuaria del término municipal de esta Capital para el próximo año de 1916, queda expuesto al público durante quince días, para que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones que en su riqueza se hacen y entablar únicamente sobre dichas alteraciones dentro del expresado plazo las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Palencia 8 de Junio de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Presidente de dicha Comisión, Alejandro Font.

Juzgados.

Carrión de los Condes.

Don León Fernández-Lomana, Juez municipal de Carrión de los Condes.

Por el presente edicto hago saber: Que con el fin de hacer pago á Don Mariano Gutiérrez, representado por Don Policarpo de Diego, vecinos de

esta ciudad, de la cantidad de quinientas pesetas que adeuda Cenona Villasur, vecina de Calzadilla de la Cueva, se saca á pública subasta, la cual tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Bustillo del Páramo y Calzadilla de la Cueva, el día será el siete del próximo Julio año actual y hora de las once de su mañana, la casa embargada á Cenona Villasur, á saber:

Una casa construida de tierra, en el casco de Bustillo del Páramo (Palencia), cuya medida superficial no consta y que es de planta baja, y que linda Saliente y Mediodía con la de Pantaleón Mata y por los demás aires calle pública, y está tasada en quinientas pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta acudirán el día y hora y sitios designados, que se les admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento de la misma y de la cédula personal, siendo de cuenta del rematante los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Carrión de los Condes á siete de Junio de mil novecientos quince.—León Fernández-Lomana.—P. S. M., Arsenio Serrano.

Baltanás.

Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades de esta provincia, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de una burra pequeña, calzada de las dos manos y de la pata derecha, de unos once á doce años, de buena estampa, pelo cárdeno, que lleva albarda nueva y cabezada de correas de cuero, poniéndola á disposición de este Juzgado, con el sujeto en cuyo poder se halle si no justifica su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre estafa.

Dado en Baltanás á siete de Junio de mil novecientos quince.—Antonio Gudiño Llacayo.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

Ayuntamientos.

Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las doce del día, los Sres. Concejales en número suficiente de mayoría y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, para celebrar esta sesión extraordinaria, dicho Señor Presidente la declaró abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y declarando que el objeto de esta sesión, como en la convocatoria se hacía constar, era el de formar la lista de los individuos contribuyentes en número cuádruplo de Señores Concejales de los que se compone este Ayuntamiento, y los cuales han de tener derecho á emitir su voto para Compromisarios en el año actual, como dispone el art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877; y puestos de manifiesto por el Sr. Secretario los repartimientos de territorial, urbano y matrícula industrial

como también la lista de mayores contribuyentes vecinos de esta villa, y examinados dichos documentos, se procedió á la formación de la lista de referencia, acordando en cumplimiento de lo determinado en el artículo 26 de mencionada Ley, se saque copia y certificación de la misma para unirla al expediente y su exposición al público, con el fin de oír reclamaciones, dándose acto seguido por terminada esta sesión extraordinaria.

Día 2.

Prévia citación y circulación de la orden del día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, á la que asiste mayoría de Sres. Concejales á la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se celebró esta sesión ordinaria, dando principio de orden del Sr. Presidente por lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se dió conocimiento de la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento fecha 29 de Diciembre último, dando instrucciones para llevar á efecto las operaciones del reemplazo del año actual, así como lo preceptuado en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre último, que ha de regir en el año actual sobre modificaciones introducidas en la ley de 12 de Junio de 1911, relacionadas con el impuesto de consumos, sal y alcoholes, quedando enterada la Corporación de ambas disposiciones. Se leyó á continuación el acta de deslinde del Páramo de los Infantes del día 28 de Diciembre, levantada por la Comisión nombrada al efecto por este Ayuntamiento, para el deslinde de las rayas de este término con el de Valoria la Buena, y resultando que la Comisión del Ayuntamiento de esta última no se presentó á dicho deslinde á pesar de habérsela comunicado, se acordó que por el Sr. Alcalde se remita el expediente al Señor Gobernador civil, haciendo el historial de los hechos pasados, por si dicha Autoridad conceptúa necesaria la intervención de la Excm. Diputación Provincial con la de Valladolid para el deslinde definitivo de dicho Páramo de los Infantes. Dada igualmente lectura del acta de subasta de aprovechamiento de pastos en el monte de la Villa celebrada en 31 de Diciembre último, cuyo remate se adjudicó provisionalmente á D. Faustino Alonso Díez, como único postor, en la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, la Corporación en su vista acordó adjudicársela definitivamente á dicho Señor en la cantidad expresada, á quien se dará conocimiento de este acuerdo á fin de que ingrese en Arcas municipales el 10 por 100 de dicha cantidad como fianza definitiva para responder del cumplimiento del remate, dándose conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda de este acuerdo por medio de certificación que se expedirá por Secretaría. Se incluyeron á propuesta de la Comisión de Beneficencia á varios vecinos de la localidad en las listas para el año actual. Se dió lectura de una comunicación del Concejal D. Juan Dueñas Dueñas de 30 de Diciembre, en la que manifiesta haber trasladado su residencia á Palencia y resultar incompatible para dicho cargo de Concejal; manifestando el Sr. Escalada que dicho Señor ejerce el cargo de Oficial de Pósitos, hallándose por tanto dentro de la incompatibilidad que expresa el art. 43 de la ley Municipal; acordándose se remita al Sr. Gobernador civil dicha comunicación á los efectos del art. 99 de la

ley Provincial. Se concedieron cuatro meses de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud al Practicante titular D. Gonzalo Alonso Vigeriego, al cabo de cuyo término el Ayuntamiento deliberará. El Señor Presidente dió conocimiento á la Corporación de haber nombrado en el día de ayer Guarda municipal del monte de la Villa al vecino de esta villa D. Francisco Izquierdo García, pidiendo el Sr. Villullas se le pague con arreglo á lo consignado en presupuesto, terminando después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales la sesión de este día.

Día 12, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito y asisten los Concejales Sres. D. Francisco Carriazo Sanz, D. Silverio Blas Nájera, D. Secundino Villullas Tejedor y D. Mariano Bravo Caballero, aprobándose después de su lectura el acta de la anterior. Seguidamente se dió lectura del Real decreto de 5 del actual, Ministerio de la Gobernación, declarando obligatoria la celebración anual de la fiesta del árbol, de lo que quedó enterada la Corporación. Se acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite, por haberse agotado el papel de multas, de la Delegación de Hacienda por la cantidad de cien pesetas, conforme á la regla 9.ª del artículo 137 de la ley Municipal. Se acuerda aplazar para la sesión próxima la proposición del Concejal Sr. de la Fuente en vista de no haber asistido éste, referente al proyecto de un camino vecinal desde ésta de Dueñas á Quintanilla de Trigueros. Visto el informe de la Comisión de Obras públicas, declarando ruinoso una casa sita en la calle del Sacristán de esta villa, se acuerda sea requerida la dueña de la misma para su reparación y en caso contrario lo practicará la Corporación á costa de la interesada; terminando después de varios ruegos y preguntas la sesión de este día.

Día 16.

Se celebró la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, á la que asistió suficiente número en mayoría de Sres. Concejales, y abierta que fué, por el Sr. Presidente y de orden suya se dió lectura del acta anterior, que mereció su aprobación. Se dió conocimiento de los nuevos cupos de Consumos, alcoholes, aguardientes y licores publicados por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos en el BOLETÍN OFICIAL del día 12 del actual, quedando enterada la Corporación. Se dió lectura por el Sr. Secretario de las listas de contribuyentes para la formación de Secciones y renovación de la Junta municipal de asociados, ordenando el Señor Presidente se leyeran los artículos 65, 66 y 67 de la ley Municipal vigente que trata de la designación de Vocales y Secciones en que han de distribuirse los contribuyentes; y hecho que fué, el Ayuntamiento acuerda fijar en cuatro el número de Secciones dichas, con distinción del concepto contributivo de los individuos que las forman y que dichas listas queden unidas al expediente, exponiéndose al público para oír reclamaciones. Se acuerda que por la Alcaldía se hagan los pagos más urgentes y conforme á la recaudación que se obtenga para el mes actual, terminando acto seguido la sesión de este día.

Día 26, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Mauricio Antolín Expósito y asistencia de mayoría de Sres. Concejales á la Sala de Sesiones, se celebró la de este día, dando principio por lectura del acta anterior, que fué aprobada. No se hizo la de BOLETINES OFICIALES por no haber en ellos disposiciones que afecten á la Corporación. Fué enterada ésta de haber sido ingresada en los Establecimientos provinciales de Beneficencia una niña hallada abandonada en esta villa el día 21 del actual, acordando se satisfagan á Doña Teresa Calzada, 13 pesetas como gastos por conducción y lactancia de dicha niña á dichos Establecimientos. Se acuerda asimismo remitir certificación de los acuerdos adoptados por el Municipio y mayores contribuyentes, referentes al encauzamiento del arroyo de Cevico al Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas interesando la pronta realización de las obras, con el fin de poder atender á la crisis obrera por que atraviesa este vecindario, acordando asimismo nombrar en comisión á los Sres. Escalada, Villullas, Carriazo Sanz, Blas Nájera y Nogales García, acompañados del Secretario de la Corporación, para que en nombre de ésta saluden en Palencia al Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas y le exponga la situación crítica de este vecindario, interesando la ejecución de obras públicas; y después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada esta sesión.

Día 2 de Febrero, segunda convocatoria.

Con asistencia de los Concejales Señores Escalada, Bravo, Carriazo, Villullas Tejedor y Nogales García, se celebró esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, dando principio por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 26 del pasado Enero, trasladando la resolución provincial del 22 en la excusa presentada por el Concejal D. Juan Dueñas Dueñas, manifestando el Sr. Presidente haber dado traslado al interesado por conducto de la Alcaldía de Palencia en 29 de Enero; quedando enterada la Corporación de un telegrama del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas D. Abilio Calderón, manifestando haber girado quince mil pesetas para aliviar la crisis obrera en Palencia y Dueñas; á propuesta del Sr. Carriazo, se acuerda dar á dicho Señor un voto de gracias por los favores hechos á este pueblo; y de una comunicación del Sr. Juez municipal de esta villa, interesando se libren de los fondos municipales las cantidades presupuestadas para material de calefacción de las oficinas del Juzgado municipal, acordando se satisfagan por trimestres dichas cantidades. Dado conocimiento de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores para el año actual, se acuerda su aprobación definitiva y que se remita copia al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Fué desestimada la reclamación producida por D. Pedro de Vena Tijero en contra del acuerdo tomado por la Corporación en 5 de Diciembre último para el cambio de nombre de la calle de San Lázaro por el de Don Abilio Calderón, acordando se dé traslado al interesado; como también se desestimó la instancia del vecino Macario Gazopo Martín, solicitando

una de las plazas de Sereno ó Guarda municipal; manifestando el Sr. Presidente que hallándose servidas dichas plazas interinamente puede el interesado recurrir al Excmo. Señor Ministro de la Guerra para que se provea con arreglo á la ley llamada de Sargentos de 1885, hallándose conformes los Sres. Concejales con esta manifestación. Se leyó otra de Don Antonio Monedero y varios vecinos de la calle de San Lázaro, solicitando autorización para colocar por su cuenta dos placas de mármol con el nombre de D. Abilio Calderón en dicha calle, manifestando el Sr. Alcalde que en vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 5 de Diciembre, debe éste costear la colocación y compra de dichas placas de los fondos municipales; la Corporación por unanimidad así lo acuerda, aun reconociendo los buenos deseos de los vecinos firmantes de la instancia de referencia y para lo cual se nombra una comisión compuesta de los Señores Nogales y Escalada para que se entiendan con la casa que ha de construir las placas de referencia. Fué presentado el balance de operaciones realizadas por cuenta del presupuesto municipal y movimiento de fondos en el 4.º trimestre del año pasado de 1914, cuyos documentos fueron aprobados por la Corporación después de su examen, dando el Señor Presidente por terminada la sesión.

Día 9, segunda convocatoria.

Se celebró la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio Antolín Expósito y con asistencia de los Concejales Señores Escalada, de la Fuente, García Peñalva, Blas Nájera, Villullas Tejedor, Carriazo Sanz y Bravo Caballero, y abierta que fué por el Sr. Presidente, se leyó la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se dió lectura á una instancia presentada por D. Juan Dueñas Dueñas, fecha 6 del actual, excusando el cargo de Concejal por hallarse comprendido en la incompatibilidad que señala el caso 3.º del art. 43 de la ley Municipal, á la que se acompaña certificación expedida por el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de Palencia-Santander, en la que consta que dicho Sr. Dueñas Dueñas fué nombrado en 30 de Octubre de 1914 Oficial de aquella Sección por el Excmo. Sr. Delegado Regio, tomando posesión del cargo en 3 de Noviembre del mismo año; enterados los Sres. Concejales, acordaron admitir la excusa del cargo de Concejal y que se dé traslado al interesado y conocimiento de ello al Sr. Gobernador civil á los efectos de la ley Municipal. Visto por la Corporación que no se ha presentado reclamación alguna en contra de las listas de Secciones por contribuyentes para el nombramiento de la Junta municipal del año actual, se acuerda que en la sesión ordinaria que se celebre el día 20 del actual, á las diez de la mañana, se proceda al sorteo de Vocales asociados, acto que se anunciará con dos días de anticipación en la forma ordinaria. Quedó pendiente de resolución el acuerdo de bases para llevar á efecto la recaudación voluntaria de los repartos de consumos, paja y leña para el año actual y de conformidad de todos los Sres. Concejales, terminando la sesión con varios ruegos de éstos á la presidencia.

Día 13.

Se celebró esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito y con asistencia de

mayoría de Sres. Concejales á la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, dando principio por lectura de la anterior de orden del Sr. Presidente, la que se aprueba por unanimidad. Dando cumplimiento á la circular del Sr. Delegado de Hacienda fecha 2 del actual, se acuerda por la Corporación remitir á la Jefatura de Montes el estado de los aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento cree necesarios en el monte de la Villa y año próximo de 1915 á 1916. Se nombraron talladores para las operaciones del reemplazo del año actual y revisiones anteriores, á los licenciados del Ejército y vecinos de esta villa Don Antonino Martínez Gómez y Don Aquilino Caballero García, á los efectos del art. 102 de la vigente ley de Quintas y 119 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, acordando se les haga saber su nombramiento para la aceptación del cargo ó incompatibilidades que pudiera haber. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 27.

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Mariano Escalada Villullas por ausencia justificada del Sr. Alcalde Don Mauricio Antolín Expósito, se celebró esta sesión ordinaria, y abierta por el Sr. Presidente y por orden del mismo se dió lectura de la anterior, que mereció su aprobación. No se hizo la de BOLETINES OFICIALES por no haber disposiciones que afecten á la Corporación en los recibidos en la semana. Se hizo la de un telegrama del Sr. Director general de Obras públicas, dirigido á la Alcaldía, participando haber dado órdenes para verificar los estudios de las obras de encauzamiento del arroyo Maderano ó Cevico, en este término municipal; como también de una comunicación del Sr. Gobernador civil de 13 del actual, trasladando el acuerdo de la Comisión Provincial del día 6 por el que se aprueban los expedientes ejecutivos tramitados por el Arrendataria del Contingente provincial y descubiertos de este Ayuntamiento del 3.º y 4.º trimestres de 1914 por Contingente y Segunda enseñanza, concediendo un plazo de treinta días para solventar dicho descubierta, de lo que la Corporación quedó enterada. Acto seguido se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el año actual, y puesto sobre la mesa el expediente tramitado con dicho fin, se fijaron las cuatro Secciones que anteriormente se publicaron, sin que se presentara reclamación alguna contra ellas, é introducidas las papeletas en la urna correspondiente, tantas como individuos tiene cada Sección y éstas por separado, se verificó su extracción, sin que hubiera protesta alguna contra dicho acto, por lo cual la Corporación acuerda se haga público este acuerdo y se notifique á los nombrados para el cargo de Vocales, para darles posesión de él en tiempo oportuno y constituir la Junta definitivamente. Se dió lectura por el Sr. Secretario de los documentos de la liquidación del presupuesto municipal de 1914 que se refunde en el ordinario de 1915, en sus dos conceptos de ingresos y gastos, á los que se acompaña cuenta general, certificación de ingresos y gastos, explicaciones de las diferencias observadas, relaciones de deudores y acreedores, certificación del acta de arqueo de 31

de Diciembre último y presupuesto general refundido; y examinado por los Señores concurrentes partida por partida, y hallándolas conformes con los libros de contabilidad, acordaron por unanimidad su aprobación y que se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañado juntamente de las relaciones de deudores y acreedores y demás documentos que comprende la liquidación y copia de este acuerdo. Pedida la palabra y concedida que le fué al Sr. Carriazo por la presidencia, dijo que según rumores que había podido recoger, se decía que no se sabía dónde se invertían los fondos municipales, puesto que no se habían pagado ciertas atenciones, entre ellas la luz eléctrica, y como ésto interesaba á sus ejercicios como Alcalde de los dos anteriores, rogaba al Sr. Presidente se diera lectura por el Secretario de la liquidación de los años 1912 y 1913, y resultando de ella que se han satisfecho cantidades que se adeudaban de los ejercicios de 1911 y anteriores, la Corporación por unanimidad quedó conforme con las explicaciones y datos que comprende dicha liquidación. Acto seguido se acuerda poner en conocimiento del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros la conformidad de proyecto de un camino vecinal que á petición del Señor de la Fuente se propuso en la sesión anterior por esta Corporación, á fin de que si aquélla lo estima conveniente se pongan ambas de acuerdo para gestionar el expediente de utilidad pública, y llegado que sea el anuncio del tercer concurso, se pueda acudir á él con arreglo á la ley de 29 de Julio de 1911 y Reglamento para su ejecución de Julio siguiente, terminando después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales la sesión de este día.

Día 6 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito y asistiendo mayoría de Sres. Concejales á la Sala de Sesiones, se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se dió conocimiento de la circular del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, fecha 1.º del actual, dando instrucciones para las operaciones del reemplazo del año actual, y de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas de 22 de Febrero, comunicando á este Ayuntamiento haber dado las oportunas órdenes á la División Hidráulica del Duero para realizar el estudio del proyecto de encauzamiento del arroyo de Cevico, quedando enterada la Corporación. Propuesto por la Comisión de Presupuestos una transferencia de crédito del capítulo 5.º, art. 1.º de gastos del vigente de este Ayuntamiento por la cantidad de 745 pesetas 50 céntimos, para el aumento de dos Guardas municipales del campo, fué aceptado por la Corporación, acordándose se exponga al público en la Secretaría por quince días y pase después á la Junta municipal para su aprobación definitiva y se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil de dicha aprobación para la de su Superioridad. A los efectos de la ley de Reclutamiento, se acuerda fijar en dos pesetas diarias el jornal de un bracero en la localidad. Se aprobaron después de su examen por la Corporación varias cuentas y facturas por suministros hechos al Ayuntamiento, acordando se satisfagan de los capítulos, y artículos co-

rrespondientes del presupuesto vigente; y después de varios ruegos de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de este día.

Día 16, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Antolín Expósito y asisten los Concejales Señores de la Fuente, Nogales y Carriazo á la Sala de Sesiones para celebrar la de este día en segunda convocatoria, dando principio por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Acto seguido se dió lectura de una comunicación fecha 9 del actual de D. José María Hortelano, comunicando á esta Alcaldía haber tomado posesión de la Notaría de esta villa. Del BOLETÍN OFICIAL del día 10 con el descubierto de este Ayuntamiento por el primer trimestre de contingente provincial, segunda enseñanza y conciertos del año actual, y nombramientos de Agentes ejecutivos por el arrendatario de este servicio; del BOLETÍN OFICIAL del 13 con la liquidación de la Intervención de Hacienda del 16 por 100 por territorial y urbano, con un sobrante de 2.189 pesetas y 44 céntimos que pasa á percibir de menos en el Tesoro del Impuesto de Consumos dicha Intervención, y de la Instrucción para la ejecución de la ley de Subsistencias de 18 de Febrero último, quedando de todo enterada la Corporación. Fueron presentadas varias instancias excusando el cargo de Vocales asociados, de los vecinos de ésta Ruperto Martín, Francisco Bravo y Tomás Masa, aceptándose las de los dos primeros por hallarse dentro de la incompatibilidad de los artículos 43 y 69 de la ley Municipal, no aceptándose la del tercero por no hallarse dentro de los casos que preceptúan dichos artículos; acordándose por la Corporación se dé traslado á los interesados de este acuerdo. Se aprobó el extracto de acuerdos del 4.º trimestre del pasado año de 1914, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 52 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se aprobaron las listas de jornales empleados en los días 21 al 25 de Enero último en obras públicas, acordando se libre su importe á favor de Depositaria, del capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente; y después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 20.

Se celebró la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales á la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, dando principio por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente la Corporación, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de Enero último, señaló el día 2 de Mayo próximo para la celebración de la fiesta del árbol, acordando se dé conocimiento á los Sres. Maestros y se invite á las Autoridades y Clero parroquial para su celebración. Acto seguido se procedió al sorteo de las dos vacantes que existen de Vocales de la Junta municipal acordadas en sesión anterior, de la Sección 3.ª á que corresponden, acordando se dé conocimiento á los nuevamente nombrados, á los efectos del art. 69 de la Ley. Se autoriza al Sr. Alcalde para que haga los pagos necesarios dentro del presupuesto para el presente mes,

con preferencia al personal del Ayuntamiento, terminando esta sesión después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales asistentes á ella.

Día 27.

Tuvo lugar la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, asistiendo suficiente número en mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos. Abierta que fué por el Sr. Presidente, ordenó la lectura de la anterior, que mereció su aprobación. A continuación se dió lectura de una carta del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas dando las gracias á la Corporación por los acuerdos tomados para el cambio de nombre de la calle de San Lázaro por el de D. Abilio Calderón, como también por el voto de gracias por el envío de fondos para aliviar la crisis obrera, quedando enterada la Corporación. Se dió conocimiento por el Sr. Secretario de no haberse producido reclamación alguna en contra de los repartos extraordinarios de paja y leña del año actual, acordándose su aprobación definitiva, como también que se anuncie concurso por ocho días entre vecinos de la localidad para la recaudación de consumos, paja y leña de referencia, con el 3 por 100 de premio de la cobranza que se obtenga, siendo preferido el que ofrezca más ventajas para los fondos municipales, y siendo los gastos de ingreso en la Tesorería provincial de cuenta del que se nombre Recaudador. Se admitieron las excusas presentadas por los Vocales de la Junta de asociados Don Ricardo Ovejero de la Vega y D. Celestino Charrín García nombrados en sesión anterior, en vista de hallarse dentro de lo establecido en el art. 43, apartado 2.º de la ley Municipal, y haberse presentado dentro del plazo que marca el 69 de la misma, y después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Dueñas 5 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Mauricio Antolín.—El Secretario, Perfecto Revilla.

Junta municipal de asociados.

Día 27 de Marzo.

En este día y previa convocatoria se reunieron siete Sres. Concejales y seis Vocales asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, les fué dada posesión á los Sres. Vocales de su cargo, siendo aprobada por unanimidad una transferencia de crédito del capítulo 5.º, art. 1.º, al capítulo 3.º, art. 1.º por cantidad de 745 pesetas y 50 céntimos, para la creación de dos plazas de Guardas municipales con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento, levantándose acto seguido la sesión.

Dueñas 5 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Mauricio Antolín.—El Secretario, Perfecto Revilla.

Aprobación.—El precedente extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, correspondiente al primer trimestre del año actual, fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de éste, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Dueñas 11 de Mayo de 1915, de que yo el Secretario certifico.—Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Mauricio Antolín.